

MENDOZA, 01 AGO 2013

VISTO:

Que este Decanato ha constatado la necesidad de conformar una Comisión encargada de establecer pautas relativas a los servicios a terceros que se brindan en esta Casa de Estudios;

CONSIDERANDO:

Que el tema fue abordado en sesión del Consejo Directivo del día once de junio del año dos mil trece, estableciéndose la conformación de una comisión con el objeto de establecer normas para todos los Institutos resguardando el trabajo de nuestros graduados, coincidente con la propuesta de Decanato.

Que en reunión del Equipo de Gestión Decanato planteó el tema y se propusieron profesionales para integrar la citada Comisión.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Crear una Comisión Especial para que se encargue del estudio del tema de "**Servicios a Terceros**" y fije normas al respecto.

ARTÍCULO 2º.- La mencionada Comisión tendrá como objetivo el definir procedimientos que establezcan como base de análisis:

- a) Características de los servicios a prestar al medio. Envergadura. Ambito
- b) Restricciones en cuanto a competencia con los egresados.
- c) Mecanismo de apertura y requisitos a cumplir por parte de profesionales, que deseen incorporarse a los Institutos y/o Grupos. (Certificado de buena conducta, años de experiencia profesional, antecedentes docentes (no excluyente) y/o de investigación, en concordancia con el Reglamento Base de Institutos).
- d) Mecanismo de separación de los integrantes por conductas inapropiadas, falta de apoyo o que afecte el normal desenvolvimiento del Instituto o Grupo, o ausencia prolongada
- e) Otros a criterio de la Comisión

ARTÍCULO 3º.- Integrar la Comisión Especial creada por el artículo 1º de la presente Resolución con los profesionales que a continuación se indican:

**COORDINADOR:**

. CABALLERO, Alfredo Alberto (Dirección de Graduados)

**CONSEJEROS:**

. VILLODAS, Rubén Ángel  
. JAPAZ, Mario David  
. MARTINI, Sergio Edgardo  
. ROMERO DAY

**DIRECCIÓN DETI:**

. CASTIGLIONE Bibiana Esther

Resol. – CD N° 186 / 13

ARTÍCULO 4º.- Establecer un plazo de SESENTA (60) días para que se expida la Comisión creada por el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN - CD N° 186 / 13**

Lic. NORBERTO F. GIORDANO  
SECRETARIO ACADÉMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO  
DECANO

HILDANES HERRERA  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA